

Expediente: 6106/24

Carátula: GARCIA JULIO FERNANDO GABRIEL C/ EL ETER MARIA EMILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SALOMON, JOSE EDUARDO-DEMANDADO/A

27143531010 - ARRAIGADA, MARIA ANGELICA-MEDIADOR INTERVINIENTE

27311276072 - EL ETER, MARIA EMILIA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6106/24



H101011864650

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GARCIA JULIO FERNANDO GABRIEL c/ EL ETER MARIA EMILIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 6106/24

FECHA DE INICIO: 26/08/2024

San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **MARIA EMILIA EL ETER (DNI: 43202663) Y JOSE EDUARDO SALOMON (DNI: 34603469)** : previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar: declaración jurada conforme art. 79 del NCPCT (con firma de la parte y del asesor letrado), boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. JB

Actuación firmada en fecha 23/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.